

#6336

P/13081

Marzo 5/54

Res. aprob. del Contrato inter-
venido entre el Estado
Dom. y el Banco de Crédi-
to Agrícola e Industrial
de la Rep. Dom. en fecha
24 de Feb. del 1954.-

8 Puzas



San. Truj. & Cr. Pub.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 4645

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

5-MAR 1954

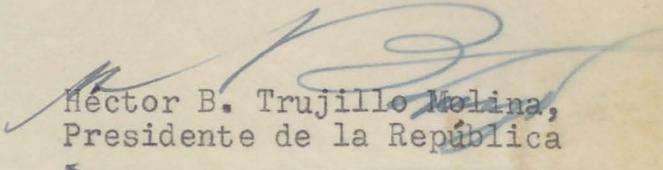
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana en fecha 24 de febrero del año en curso, por el cual el Estado cede y transfiere en propiedad, a la dicha institución bancaria, los antiguos Ferrocarriles Unidos Dominicanos, con las áreas de terreno que ocupan y utilizan, y sus mejoras correspondientes, con todas sus anexidades y dependencias, como aporte en naturaleza por la cantidad de RD\$100,000.00 para el aumento del capital del dicho Banco.

Los demás detalles de la operación de cesión y traspaso, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,


Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

P/13081

E N T R E :---

De una parte, el Estado Dominicano, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Francisco de Moya Franco, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 683, serie 47, con sello renovado número 3126, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder conferidole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha diez y ocho (18) del mes de Febrero del año en curso, que lo faculta para el otorgamiento del presente acto ;--- y de la otra parte, el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, institución bancaria organizada de conformidad con la Ley número novecientos ocho (908), de fecha primero del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cinco (1945), y sus modificaciones, con domicilio y oficina principal en la casa número diez y siete (17) de la calle " Co-

lón " , de esta ciudad, representada por su Administrador General, señor Federico García Godoy, dominicano, mayor de edad, casado, banquero, portador de la cédula personal de identidad número 178, serie 31, con sello renovado número 07, domiciliado y residente en esta ciudad, con facultad a intervenir en el presente contrato, de acuerdo con la autorización del Consejo Directivo de la mencionada institución bancaria, de fecha veinticuatro (24) del mes de Febrero del año en curso, se ha convenido y pactado el siguiente

----- C O N T R A T O : -----

=====

Handwritten signature

----- P R I M E R O :----- El Estado Dominicano, representado como se dijo antes por el Administrador General de Bienes Nacionales, por el presente contrato, cede y transfiere en propiedad, en favor del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, sin ninguna limitación ni reserva : -----

----- Los antiguos Ferrocarriles Unidos Dominicanos, con las áreas de terreno que ocupan y utilizan, y sus mejores correspondientes, con todas sus anexidades y dependencias, así como los privilegios que de derecho les correspondían . -----

----- S E G U N D O ----- La presente cesión y transferencia la realiza el Estado Dominicano en favor del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Segundo de la Ley número 3549, de fecha quince (15) de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres (1953), a fin de que los antiguos Ferrocarriles Unidos Dominicanos sean aportados en naturaleza, hasta la concurrencia de la suma de Cien Mil Pesos Oro (RD\$ 100.000.00), en el aumento del Capital Social de la referida institución bancaria . -----

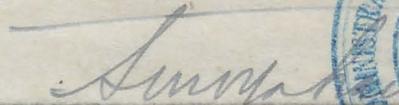
4 Gen
[Signature]

----- T E R C E R O ----- El señor Federico García Godoy, actuando en su calidad de Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, declara aceptar en todas sus partes lo estipulado en este acto, y así mismo se obliga a cumplir todas las tramitaciones legales para llevar a su ejecución lo precedentemente pactado . -----

----- HECHO Y REDACTADO -----

ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, - Capital de la República Dominicana, hoy día veinte y cuatro (24) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), -----

Por el Estado Dominicano



Francisco de Moya Franco
Administrador General de Bienes del Estado,
Ciudad Trujillo, R.D.



Por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial

de la República Dominicana : -----



Federico García Godoy,
Administrador General.

----- Yo, Doctor Rubén Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, certifico y doy fé :- que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Francisco de Moya Franco y Federico García Godoy, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del Estado Dominicano, y el segundo, a nombre y representación del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana. -- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbren a usar en todos sus actos. -----

(Esta es la Hoja número cinco -5- del acto de transferencia
intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Cré-
dito Agrícola e Industrial de la República Dominicana).--

----- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,
Capital de la República Dominicana, a los veinte y cuatro
(24) días del mes de Febrero del año mil novecientos cin-
cuenta y cuatro (1954). -----

Rubén *Castellanos*

Doctor Rubén Francisco Castellanos R.,
-----Abogado----- Notario Público.-----



*Prox. Ses.
Aprobado*

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana de fecha 24 de febrero del año en curso, por el cual el Estado cede y transfiere en propiedad a la dicha institución bancaria, los antiguos Ferrocarriles Unidos Dominicanos, con las áreas de terreno que ocupan y utilizan, y sus mejoras correspondientes, con todas sus anexidades y dependencias, por la cantidad de RD\$100,000.00, como aporte en naturaleza para el aumento del capital de dicho Banco.

Puesto que las formalidades de este Contrato se ajustan a los requisitos legales, la Comisión se permite recomendarle al Senado le extienda su aprobación.

[Signature]
José Antonio Hungria
Presidente

[Signature]
Mario Fermín Cabral
Vicepresidente

[Signature]
Milady Félix de L'Official
Secretaria

[Signature]
César Tolentino
Vocal

17 de marzo, 1954

[Signature]

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Marzo 13 de 1964.

1195

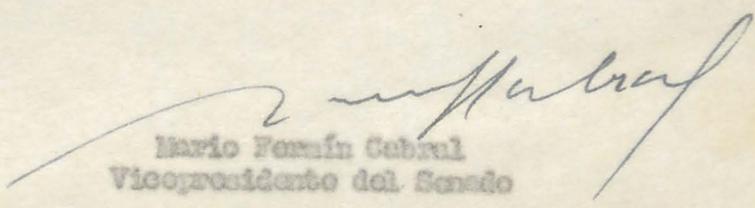
General Héctor D. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 4645, de fecha 5 del mes en curso, y del anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana en fecha 24 de febrero del año 1964.

Pléase participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó una resolución aprobatoria del indicado contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.


Mario Fernán Cabral
Vicepresidente del Senado

P/13082

FD/

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Marzo 18 de 1954.

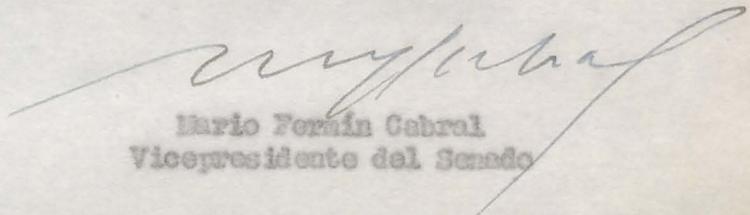
(1194

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma
fecha, plácese remitir a usted, para los fines constitucionales, el
proyecto de resolución aprobatoria del contrato intervenido entre
el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de
la República Dominicana en fecha 24 de febrero del año 1954.

Saludo a usted muy atentamente.


Mario Fernán Cabral
Vicepresidente del Senado

FD/

01/12390



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 35 de la Constitución de la República;

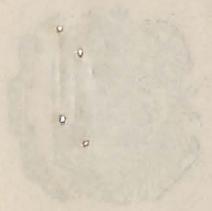
VISTO el Contrato suscrito el día 24 de febrero del año de 1964, entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, por el cual el primero cede y transfiere en propiedad al segundo los antiguos Ferrocarriles Unidos Dominicanos,

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito el día 24 de febrero del año de 1964, entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Francisco de Hoyá Franco, y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, representado por su Administrador General, señor Federico García Godoy, por virtud del cual el primero cede y transfiere en propiedad al segundo los antiguos Ferrocarriles Unidos Dominicanos, con las áreas de terreno que ocupan y utilizan y sus mejoras correspondientes, con todas sus anexas y dependencias, por la cantidad de RD\$100,000.00 para el aumento del capital de dicho Banco, el cual copiado a la letra dice así:

E N T R E:

De una parte, el Estado Dominicano, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Francisco de Hoyá Franco, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 603, serie 47, con sello renovado número 3186, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder conferidole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha diez y ocho (18) del mes de Febrero del año en curso, que lo faculta para el otorgamiento del presente acto;----- y de la otra parte, el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, institución bancaria organizada de conformidad con la Ley número novecientos ocho (908), de fecha primero del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cinco (1945), y sus modificaciones, con domicilio y oficina principal en la casa número diez y siete (17) de la calle "Volcán", de esta ciudad, representada por su Administrador General, señor Federico García Godoy, dominicano, mayor de edad, casado, banquero, portador de la cédula personal de identidad número



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ya LEGISLATURA Ord de 1954
REGISTRADA AL No. 372
en el folio.....del libro letra.....
No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....cuatro.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 18 de marzo 1954
Rafael Rodríguez
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana en fecha 24 de febrero de 1954.

PAG. 2

178, serie 31, con sello renovado número 07, domiciliado y residente en esta ciudad, con facultad a intervenir en el presente contrato, de acuerdo con la autorización del Consejo Directivo de la mencionada institución bancaria, de fecha veinticuatro (24) del mes de Febrero del año en curso, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

P R I M E R O :

El Estado Dominicano, representado como se dijo antes por el Administrador General de Bienes Nacionales, por el presente contrato, cede y transfiere en propiedad, en favor del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, sin ninguna limitación al reserva;

Los antiguos Ferrocarriles Unidos Dominicanos, con las áreas de terreno que ocupan y utilizan, y sus mejoras correspondientes, con todas sus anexidades y dependencias, así como los privilegios que de derecho les corresponden.

S E G U N D O :

La presente cesión y transferencia la realiza el Estado Dominicano en favor del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Segundo de la Ley número 3549, de fecha quince (15) de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres (1953), a fin de que los antiguos Ferrocarriles Unidos Dominicanos sean aportados en naturaleza, hasta la concurrencia de la suma de Cien Mil Pesos Oro (RD\$100,000.00), en el aumento del Capital Social de la referida institución bancaria.

T E R C E R O :

El señor Federico García Godoy, actuando en su calidad de Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, declara aceptar en todas sus partes lo estipulado en este acto, y así mismo se obliga a cumplir todas las tramitaciones legales para llevar a su ejecución lo precedentemente pactado.

H E C H O Y R E D A C T A D O

ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,

7^a LEGISLATURA Ord. de 1954
REGISTRADA AL No. 352

en el folio... del libro letra...
No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 18 de marzo 1954

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana en fecha 24 de febrero de 1954.

PAG. 3

Capital de la República Dominicana, hoy día veinte y cuatro (24) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954). -----

Por el Estado Dominicano :-

Francisco de Moya Franco,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

Por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana:-

Federico García Godoy,
Administrador General.-

----- Yo, Doctor Rubén Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, certifico y doy fé:- que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Francisco de Moya Franco y Federico García Godoy, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del Estado Dominicano, y el segundo, a nombre y representación del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.-- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbra a usar en todos sus actos. -----

----- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y cuatro (24) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954). -----

Doctor Rubén Francisco Castellanos R.,
----- Abogado-Notario Público. -----

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años III de la Independencia,

(s i g u e)



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2ª LEGISLATURA *Dr. de 1954*
REGISTRADA AL No. *332*
en el folio..... del libro letra.....

No. *555* de asientos de Leyes, R-soluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *Senado*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *8* de *Marzo* 1954
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Domini-
cano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República
Dominicana en fecha 24 de febrero de 1954.

PAG. 4

91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

MARIO FINETTI CABRAL
Vicepresidente

JULIO A. CAMBIER
Secretario

JOSE GARCIA
Secretario



[Faint, illegible handwritten notes and stamps in the bottom left corner]

ASUNTO:

PAG. 8

[Faint, illegible text and signatures, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

5ª LEGISLATURA Dec. de 1954

REGISTRADA AL No. 352

en el folio..... del libro letra.....

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de Ensayos.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 18 de Mayo de 1954

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

23 MAR 1954

2664

Señor
Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente en funciones,
Su Despacho.

Señor Vicepresidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 1194, de fecha 18 del mes de marzo en curso, anexo al cual remitió a esta Cámara de Diputados, la Resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, en fecha 24 de febrero del año 1954.

Pláceme participarle que este asunto fué aprobado por esta Cámara de Diputados y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

lmv.

01/12391



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 6205

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de marzo de 1954

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, en virtud del cual el primero cede y transfiere en propiedad al segundo los antiguos Ferrocarriles Unidos Dominicanos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$100,000.00, ha sido promulgada en fecha 25 de marzo en curso, y registrada con el Núm. 3790.

Saluda a usted muy atentamente,

Rafael F. Bonnelly,
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb
am/pr